

Lejos ni tampoco se han presentado al final  
de los trimestres como la misma determina; y  
respecto a la lista de embargos, que se cree  
luego proceda a la venta de los bienes embargados.  
Y mediante a no haber asunto de que  
tratar que haga relación al que ha motivado  
la presente sesión; se dió por terminada, fin  
mando los Sres. Concurrentes de que yo el  
Dño. Certifico =

Concejo en la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a 15 de Mayo de 1881

